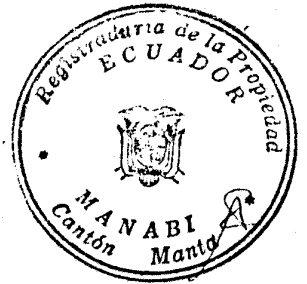




TA, Noviembre 8 de 1999.

Dr. Patricio J. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



1032305
1032306



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón, a petición verbal de parte interesada.

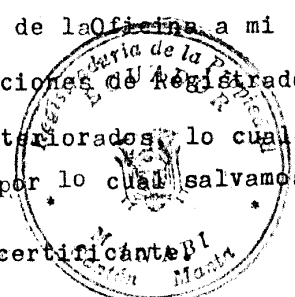
CERTIFICADO :

400m²
Se revisó el archivo de la Oficina a mi cargo consta que con fecha 11 de Agosto de 1986, se encuentra inscrita la Escritura Pública, de Permuta, autorizada el 6 de febrero de 1986, ante la Abg. María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón en la que los cónyuges Washington Ciro Delgado Alvarado y su esposa Rocío de Lourdes Montenegro Suárez ceden en permuta a favor de la señora MARIA JOSEFA BASTIDAS VILLAVICENCIO, divorciada, un solar y casa de Hormigón armado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,, teniendo las siguientes medidas y linderos; Por el frente, con veinte metros y calle pública planificada, por atrás, con veinte metros y terrenos de propiedad de los vendedores, por el costado derecho, con veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores, por el costado izquierdo, con veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores.

DOMINIO: Los cónyuges señor Washington Ciro Delgado Alvarado y esposa Rocío de Lourdes Montenegro Suárez, adquirieron por compra a los jherederos del señor Teófilo Calderero Almeida, mediante escritura celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 24 de Noviembre de 1984, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de Diciembre de 1984.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de la señora MARIA JOSEFA BASTIDAS VILLAVICENCIO, se encuentra libre de gravamen.

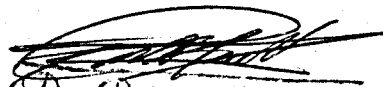
Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se hallaron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante.



MAN - - - - -

-----TIFICO: Que la Escritura Pública de Permuta cuya copia an
se encuentra legalmente inscrita bajo el n. 1.116 del Registro
Compra ventas, anotada en el Repertorio General con el n. 1.714
en esta fecha: Agosto 11 de 1986.

Manta, Septiembre 6 de 1994.


Dr. Patricio García
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

1 ... gro Suárez.-(HASTA AQUI LA MINUTA). Los señores otorgantes
2 aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que
3 queda elevada a escritura pública, para que surta sus efec-
4 tos legales, se comprueba el pago de los impuestos de
5 Alcabala y Patriótico, con el certificado que se agrega,
6 juntamente con el de avalúo comercial municipal.- En esta
7 venta no se exige el pago del impuesto de la Renta y su
8 Adicional, según Ley.- Leída que les fué esta escritura, a
9 los señores otorgantes, por mi, la Notaria, de principio a
10 fin y en alta voz, la aprueban quedando facultado el compra-
11 dor para que solicite su inscripción y ratificándose en su
12 contenido, firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto.-
13 Doy fé.-

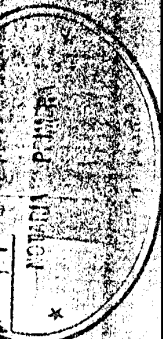
14
15 *José B. Aslides* *Carro Rivas*
16 Céd. #. 1301267124- Céd. #. 130159675-3
17 Céd. T. # 917289. Céd. T. # X X X

18
19 *Rocio M. de Selpado* *Maria E. Curiño Rivas*
20 Céd. #. 090655099-1. -
21 Céd. T. #. 026619. ABOGADA
22 NOTARIA PUBLICA PRIMERA
23 MANTA

24 Doy fe que la presente fotocopia
25 de Permuta de dos propiedades.
26 es igual a su original que reposa
en el archivo de la Notaria Ira
A. m. Cargo la misma que sello y

1 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. -CUARTA: -
2 PRECIO: La permutante señora María Josefa Bastidas Villavicencio,
3 cio, señala como precio a cada una de sus propiedades de la
4 siguiente manera, el cuerpo de terreno descrito en la cláusula
5 la segunda, literal 1.- a) un valor de Cuarenta mil sucres,
6 el descrito en el literal 1.- b) Un valor de sesenta mil -
7 sucres, y el cuerpo de terreno descrito en la misma cláusula
8 segunda, literal 2.- Un valor de Sesenta mil sucres. De la -
9 misma manera los permutantes Washington Ciro Delgado Alvarado,
10 do y Rocío de Lourdes Montenegro Suarez der Delgado, dan un
11 valor a su propiedad, consistente en un solar y casa de homi-
12 gon armado, cuyos linderos y medidas se encuentran detalla-
13 dos en el presente contrato, de Ciento Sesenta mil sucres -
14 es decir, la cuantía del presente contrato de permuta median-
15 te subrogación real es de Ciento Sesenta mil sucres. -QUINTA:
16 Los permutantes aceptan en todas sus partes, el contenido de
17 esta escritura por ser hecha en conformidad a sus voluntades,
18 y en seguridad de sus propiedades que cada uno adquiere, dán-
19 dose por satisfechos y renunciando a cualquier reclamación -
20 presente o futura por el acto que acaban de celebrar. -SEXTA:
21 GASTOS: Los gastos que demanden la celebración del presente
22 instrumento escritutario, serán en cuenta de los permutantes,
23 en forma proporcional. -LA DE ESTILO: Usted señor Notario, -
24 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la -
25 perfecta validez de la presente escritura. -firmado. Abogado
26 Vicente E. Hualpa Bella. -Matrícula // 626 del Colegio de Abo-
27 gados de Manabí. - María Josefa Bastidas Villavicencio, - -
28 Washington Ciro Delgado Alvarado. - Rocío de Lourdes Montene-

1 judicial, y el mismo que está ubicado en la Parroquia Manta-
2 del Cantón Manta, el mismo que mide y linderas, por el fren-
3 te la calle Juan Montalvo, (Hoy avenida veinte) con siete
4 metros sesenta y cuatro centímetros, por atrás con los mis-
5 mos siete metros sesenta y cuatro centímetros, con propiedad
6 del señor Avelino Delgado, por el costado derecho con pro-
7 piedad del señor Leonidas Andrade Mero y señora con nueve
8 metros veinte centímetros, por el costado izquierdo y con
9 propiedad de Margarita Rivera de Montalván, con nueve metros
10 veinte centímetros, escritura pública celebrada en la Nota-
11 ría Primera, del Cantón Manta, el veintinueve de Agosto de
12 mil novecientos ochenta y cuatro, A su vez los cónyuges
13 Washington Ciro Delgado Alvarado y Rocío de Lourdes Monteno-
14 gro de Delgado, libres y voluntariamente y con pleno ánimo,
15 en compensación a los cuerpos de terrenos, que reciben de
16 la señora María Josefa Bastidas Villavicencio, ceden en per-
17 muta, a ella, un solar y casa de hormigón armado de su
18 propiedad, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia
19 de Tarqui, del Cantón Manta, teniendo las siguientes medi-
20 das y linderaciones, Por el frente, con veinte metros y
21 calle pública planificada, por atrás con veinte metros y
22 terrenos de propiedad de los vendedores, por el costado
23 derecho, con veinte metros y terrenos que se reservan los
24 vendedores, por el costado izquierdo con veinte metros y
25 terrenos que se reservan los vendedores, escritura pública
26 que fue celebrado donde el señor Notario Cuarto del Cantón
27 Abogado Juan Bosco Moreira Alava, el veinticuatro de Noviem-
28 bre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita el ocho



X

1 favor de los cónyuges, Washington Ciro Delgado y Rocío de -
2 Lourdes Montenegro Suárez de Delgado, bienes que tienen las
3 siguientes medidas y linderaciones y que se encuentran deta-
4 llado en la siguiente cláusula segunda, literal 1.-a) y b)
5 y literal 2.- es decir, a) un cuerpo de terreno que se -
6 encuentra ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,
7 teniendo las siguientes medidas y linderaciones, por el fren-
8 te con diez metros y linderando con calle pública (hoy calle
9 J- 12) por atrás con diez metros de propiedad de Leopoldo -
10 Valle Velásquez, por el costado derecho, con veinte metros
11 de propiedad del señor Andrés Flores, por el costado izquier-
12 do, con veinte metros linderando con propiedad de los mismos
13 vendedores, es decir, los cónyuges señor José Cevallos -
14 Holguín y señora, b) Un cuerpo de terreno que tiene las -
15 siguientes medidas y linderaciones, por el frente, con sie-
16 te metros treinta y seis centímetros y linderando con la -
17 calle Juan Montalvo, (hoy avenida veinte) por atrás con -
18 siete metros treinta y seis centímetros, y linderando con
19 propiedad de Avelino Delgado, antes de Inés Acebo Rivera-
20 de Morales, por el costado derecho con nueve metros veinte
21 centímetros, y linderando con la calle Los Rios (hoy calle
22 once) por el costado izquierdo con nueve metros veinte -
23 centímetros y linderando con terrenos que le quedá a la -
24 vendedora señora Orfelina Chávez Triviño.-Dos) Un solar -
25 adquirido mediante compra-venta a los herederos de la seño-

1 sesenta y cuatro centímetros, con propiedad del señor Ave-
2 lino Delgado, por el costado derecho, con propiedad del -
3 señor Leonidas Andrade Mero y señora con nueve metros veinte
4 centímetros, por el costado izquierdo y con propiedad de -
5 Margarito Rivero de Montalván con nueve metros veinte centí-
6 metros, escritura pública celebrada en la Notaría Primera-
7 del Cantón Manta, el veintinueve de Agosto de mil novecien-
8 tos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Pro-
9 piedad del mismo Cantón el veintinueve de Agosto de mil -
10 novecientos ochenta y cuatro, De igual manera mediante -
11 escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón
12 Manta, por el Notario Abogado Juan Bosco Moreira Alava, el
13 veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres,
14 e inscrita el ocho de Diciembre del mismo año, la señora -
15 Rocio de Lourdes Montenegro Suárez de Delgado, compró a -
16 los herederos del señor Teófilo Calderero Almeida, el mismo
17 bloque consiste en un solar y casa de hormigón armado de una
18 planta que se encuentra ubicado en la Parroquia Tarqui del
19 Cantón Manta, teniendo los siguientes linderos y medidas.
20 f Por el frente con veinte metros y calle pública planifica-
21 da, por atrás con veinte metros y terrenos de propiedad de
22 los vendedores, por el costado derecho, con veinte metros-
23 y terrenos que se reservan los vendedores, por el costado-
24 izquierdo con veinte metros y terrenos que se reservan los
25 vendedores.-TERCERA PERMUTA: Con los antecedentes expuestos

COPIA

1 del mismo Cantón , se constituyó dueña de los siguientes -
2 bienes inmuebles. PRIMERA. a) Un cuerpo de terreno que se -
3 encuentra ubicado, en la Parroquia Tarqui, del Cantón Lanta,
4 teniendo las siguientes linderaciones y medidas, por el frente
5 te, con diez metros y linderando con calle pública (Hoy calle
6 J-dacè), por atrás con diez metros de propiedad del señor -
7 Leopoldo Valle Velásquez, por el costado derechos, con vein-
8 te metros de propiedad del señor Andrés Flores, por el costa-
9 do izquierdo, con veinte metros linderando con propiedad de
10 los mismos vendedores, es decir, los cónyuges, señor José -
11 Cevallos Holguín y señora ~~X~~ b) Un cuerpo de terreno que tie-
12 ne las siguientes medidas y linderaciones, Por el frente con
13 siete metros treinta y seis centímetros, linderando con la-
14 calle Juan Montalvo, (Hoy avenida veinte) por atrás con -
15 siete metros treinta y seis centímetros y linderando con -
16 propiedad de Avelino Delgado, antes Inés Acebo Rivera de -
17 Morales, por el costado derecho, con nueve metros veinte -
18 centímetros y linderando con la calle los Rios (Hoy calle once)
19 por el costado izquierdo, con nueve metros, veinte centímetros
20 y linderando con terrenos que le queda a la vendedora señora,
21 Orfelina Chávez Triviño.-SEGUNDA: Mediante compra-venta de
22 un solar adquirido a los herederos de la señora Estrella -
23 Chávez Chávez, la señora María Josefa Bastidas Villavicencio,
es propietaria de un solar el mismo que está ubicado en la

el siguiente. SEÑOR NOTARIO: Dígnese extender y autorizar en el correspondiente protocolo de la oficina a su cargo, - una Escritura Pública en la que conste el siguiente contrato de Permuta, mediante subrogación Real, al tenor del Artículo ciento cincuenta y nueve del Código Civil, de tres inmuebles de propiedad de la señora María Josefa Bastidas Villavicencio, y un bien inmueble consistente en un solar y casa de hormigón armado de una planta, de propiedad de los cónyuges Washington Ciro Delgado Alvarado y Rocío de Lourdes Montenegro Suárez de Delgado. - PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen para suscribir el presente instrumento - escriturario de permuta mediante una subrogación real, por una parte en forma libre y voluntaria, los cónyuges Washington Ciro Delgado Alvarado y Rocío de Lourdes Montenegro Suárez de Delgado, y por otra, comparece por sus propios derechos, la señora María Josefa Bastidas Villavicencio. Los comparecientes declaran expresa y libremente que es su voluntad celebrar el presente contrato de permuta mediante subrogación real, dando expreso consentimiento para el acto jurídico que va a celebrarse en la siguiente escritura al tenor de las siguientes cláusulas. - SEGUNDA: ANTECEDENTES: La señora María Josefa Bastidas Villavicencio, mediante escritura pública de Liquidación y Partición de Bienes de la Sociedad conyugal, mantenida con el señor Carlos Leonidas Andrade Mero, escritura pública celebrada el treinta de

NUMERO: NOVENTA (90).-

PERMUTA SOBRE DOS PROPIEDADES UBICADAS LA UNA EN LAS INMEDIACIONES DEL CAMINO EL ARROYO PARROQUIA TARQUI CANTON MANTA Y LA OTRA EN LA LOTIZACION EL PORVENIR PARROQUIA TARQUI CANTON MANTA.-QUE OTORGAN LA SEÑORA MARIA JOSEFA BASTIDAS VILLAVICENCIO Y LOS CONYUGES WASHINGTON CIRO DELGADO ALVARADO Y SU ESPOSA ROCIO DE LOURDES MONTENEGRO SUAREZ.-

POR UN VALOR TOTAL DE \$/ 538.366,00.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves-seis de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera - Encargada del Cantón, comparecen. Por una parte la señora - Maria Josefa Bastidas Villavicencio, de estado civil divorciada, de ocupación Oficios domésticos, y por otra parte - los cónyuges Washington Cirio Delgado Alvarado, de estado civil casado, de ocupación Empleado, y su esposa señora - Rocio de Lourdes Montenegro Suárez, de ocupación Oficios domésticos, todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, Tributarias y Certificados de Votación, doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de PERMUTA, a cuyo otorgamiento

69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)		AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS)	
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION		VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	
05-08-85		05-08-85	
TAD JAGMORALES		TAD JAGMORALES	
NOMBRE DEL SUPERVISOR		NOMBRE DEL SUPERVISOR	
FIRMAS		FIRMAS	
16-08-85		16-08-85	
Jose M. Lugo		Jose M. Lugo	
NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO		NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	
FIRMAS		FIRMAS	

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

FORMA DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° 18

DIRECCION: Barrio DOLOROSA

Calle 11 C. 20

N° SIN

ACCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

DESNIVEL CON RELACION
A LA RASANTE DE LA
VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE ☒

BAJO LA RASANTE ☐

(19) 2.1 METROS

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE

(21) DESAGUES 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE

CROQUIS

